



## **ACUERDO NÚMERO 38**

**SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO.**

### **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** El día dos de octubre de dos mil nueve, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 416 “SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO”.

En virtud del acuerdo mencionado, las comisiones del Consejo quedaron integradas de la siguiente forma: a) Comisión Ordinaria de Fiscalización: Lic. Marisol Cota Cajigas, Lic. Hilda Benítez Carreón y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto; b) Comisión Ordinaria de Administración: Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, Lic. Hilda Benítez Carreón e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri; c) Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación: Lic. Marcos Arturo García Celaya, Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri; d) Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, Lic. Marisol Cota Cajigas y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto.

Conforme a las sesiones celebradas en la fecha antes señalada por las comisiones ordinarias de Fiscalización, de Administración, de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación y de Organización y Capacitación Electoral, se eligieron como presidentes de las mismas, respectivamente, a los CC. Lic. Marisol Cota Cajigas, Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, Lic. Marcos Arturo García Celaya e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

**2.-** Mediante Acuerdo Número 20 de fecha diez de noviembre de dos mil diez, el Consejo Estatal Electoral aprobó, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Electoral Estatal, la renovación parcial de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, designando al Ing. Fermín Chávez Peñúñuri como integrante de la misma, en sustitución de la Consejera Maestra Hilda Benítez Carreón.

**3.-** El día cuatro de agosto del presente año, el Congreso del Estado designó como Consejeros Electorales propietarios a los CC. Mtro. Óscar Germán Román Pórtela, Lic. Sara Blanco Moreno y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, en sustitución de los CC. Maestra Hilda Benítez Carreón, Lic. Marcos Arturo García Celaya y Lic. Wilbert Arnaldo

Sandoval Acereto, por haber concluido éstos últimos el período para el que fueron designados.

**4.-** Por acuerdo número 19 de fecha once de agosto del dos mil once, en Sesión Pública el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó la propuesta del Presidente del Consejo Estatal Electoral Maestro FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA para que los Consejeros designados por el Congreso se integraran a las Comisiones Ordinarias quedando conformadas de la siguiente forma: **a)** Comisión Ordinaria de Fiscalización: Mtro. Oscar Germán Román Pórtela, Presidente, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Sara Blanco Moreno; **b)** Comisión Ordinaria de Administración: Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, Presidente, Mtro. Francisco Javier Zavala Segura y Mtro. Oscar Germán Román Pórtela; **c)** Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación: Lic. Marisol Cota Cajigas, Presidente, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Sara Blanco Moreno; **d)** Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Lic. Sara Blanco Moreno, Presidente, Lic. Marisol Cota Cajigas y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura.

**5.-** En el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, Expedientes SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 y SUP-JDC-5001/2011 Acumulados, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fecha veintiuno de septiembre del dos mil once emitió resolución que dejó sin efectos el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil once por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora designó a los Consejeros propietarios y suplente a los CC. Mtro. Óscar Germán Román Pórtela, Lic. Sara Blanco Moreno y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura y como Consejera Suplente a la Licenciada Olga Lucía Seldner Lizárraga.

**6.-** El día cinco de octubre del presente año, la Secretaria del Consejo Estatal Electoral, Licenciada Leonor Santos Navarro en virtud de que el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, no se encontraba integrado en su totalidad, con las facultades que le otorga el artículo 88, fracción VI, inciso C) del Código Electoral del Estado les tomo protesta de ley como Consejeros Propietarios a los Consejeros Suplentes Comunes, Licenciados María Dolores Carvajal Granillo y Francisco Córdova Romero, respectivamente, quienes estarían en funciones hasta en tanto se hiciera la designación de los tres Consejeros Electorales Propietarios.

**7.-** Mediante Acuerdo Número 31 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, en sesión pública el Pleno de este Organismo aprobó la propuesta del Consejero Presidente de este Consejo Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri para que los Consejeros propietarios designados se integren a las Comisiones Ordinarias quedando conformadas de la siguiente forma: **a)** Comisión Ordinaria de Administración: Licenciado Francisco Córdova Romero, Licenciada María Dolores Carvajal e Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri; **b)** Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación: Licenciada Marisol Cota Cajigas, Licenciada María Dolores Carvajal Granillo y Licenciado Francisco Córdova Romero; **c)** Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Licenciada María Dolores Carvajal Granillo, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Licenciado Francisco Córdova Romero; y **d)** Comisión Ordinaria de Fiscalización: Funcionará temporalmente de manera colegiada y se integrara por los CC. Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri, Licenciada María Dolores Carvajal Granillo y Licenciado Francisco Córdova Romero.

8.- El día dos de noviembre del presente año, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación designó como Consejeros Electorales propietarios a los CC. Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Lic. Sara Blanco Moreno y María del Carmen Arvizu Bórquez, a quienes se les tomó la protesta de ley el día ocho de noviembre del presente año.

## CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora prescribe en el artículo 22 que el Consejo Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

II.- Que los artículos 84, 86 y 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establecen que las actividades del Consejo Estatal Electoral se regirán bajo los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad y que funcionará en Pleno y en comisiones en términos de la propia legislación invocada, siendo éstas la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, la Comisión de Fiscalización y la Comisión de Administración, mismas que tendrán las atribuciones que correspondan conforme a su denominación y en los términos que defina el reglamento correspondiente que expida el Consejo Estatal.

El artículo 94 del citado ordenamiento legal dispone también que cada Comisión Ordinaria estará integrada por tres consejeros electorales designados por el Pleno, que cada una de estas elegirá de entre sus miembros a su respectivo Presidente, quien durará en su encargo dos años sin que pueda ser reelecto. Asimismo, prevé que ningún Consejero podrá presidir más de una Comisión Ordinaria, ni ser a la vez Presidente del Consejo y de una de ellas.

III.- Que el artículo 98 fracciones I, XXII y XLV establece que es función del Consejo Estatal Electoral vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, integrar las comisiones ordinarias y especiales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y proveer, en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las propias disposiciones del Código de la materia.

IV.- Que atento a lo previsto en el artículo 17 párrafo tercero del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Distritales y Municipales Electorales, el Presidente del Consejo no podrá presidir ninguna comisión ordinaria, debiendo formar parte de la Comisión de Administración.

V.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII del mencionado Reglamento, es atribución del Consejero Presidente: ***“Proponer al Consejo, para su aprobación, el proyecto de integración de las Comisiones ordinarias y especiales, en los términos que establece el Código”***.

VI.- Que el día cinco de octubre de dos mil once la Secretaría del Consejo Estatal Electoral les tomó protesta a los Consejeros Suplentes Licenciados María Dolores Carvajal Granillo y

Francisco Córdova Romero como Consejeros Propietarios hasta que el Congreso del Estado designara a los Consejeros Propietarios, y el día diecinueve del mismo mes y año se aprobó la propuesta del Presidente del Consejo para la integración a las Comisiones Ordinarias en la forma que se detalla en el presente acuerdo en el antecedente número 7, al cual me remito en obvio de repeticiones innecesarias.

En virtud de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante resolución de fecha dos de noviembre del año en curso designó como Consejeros Electorales Estatales propietarios a las CC. Licenciadas Sara Blanco Moreno, María del Carmen Arvizu Bórquez y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, lo que trajo como consecuencia que los CC. Francisco Córdova Romero y Licenciada María Dolores Carvajal Granillo volvieran a su carácter de consejeros suplentes y, por tanto, dejaran de integrar las comisiones en las que formaban parte, resulta necesaria la reintegración de las Comisiones para que sigan funcionando con tres integrantes cada una, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Así, y para el efecto de que las Comisiones Ordinarias se integren y queden debidamente conformadas para que cumplan con las funciones que tienen conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se propone que los Consejeros Electorales Propietarios se integren a las Comisiones Ordinarias, para que éstas queden conformadas de la siguiente forma:

**a) Comisión Ordinaria de Fiscalización: Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez (Presidenta), Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Sara Blanco Moreno.**

**b) Comisión Ordinaria de Administración: Ing. Fermín Chávez Peñúñuri (Presidente), Mtro. Francisco Javier Zavala Segura y Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez.**

**c) Comisión Ordinaria de Monitoreo y Medios Masivos de Comunicación: Lic. Marisol Cota Cajigas (Presidenta), Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Sara Blanco Moreno.**

**d) Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Lic. Sara Blanco Moreno (Presidenta), Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez y Lic. Marisol Cota Cajigas.**

**VII.-** En mérito de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 1, 84, 86, 94 y 98 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como de los artículos 1, 2, 3, 11, 13, 17, 18 y 19 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Distritales y Municipales Electorales, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 11 de Septiembre de 2006 y sus reformas se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, relativa a la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral, en los términos previstos en el considerando VI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Comisionados de los Partidos Políticos que no hubiesen asistido a la sesión, publíquese en los estrados del Consejo Estatal Electoral, en la Página de Internet del mismo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Así lo acordó por unanimidad votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil once, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron y así quisieron hacerlo, ante la Secretaria que autoriza y da fe.- **CONSTE. DOY FE.**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA**

Consejero Presidente

**LIC. MARISOL COTA CAJIGAS**

Consejera Propietaria

**ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI**

Consejero Propietario

**LIC. SARA BLANCO MORENO**

Consejera Propietaria

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ**

Consejera Propietaria

**LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO**

Secretaria